

ESTADO No. 021
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy de **19 de Octubre del 2018**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	QUERELLANTE	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1	CONTRATO DE CONCESIÓN.	KIP-15442X	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO	N/A	16/10/2018	AUTO PARQ N° 088	DISPONE: PRIMERO. - REQUERIR al titular del contrato de concesión No. KIP-15442X, bajo causal de caducidad conforme lo establecido en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, esto es por “ <i>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</i>”, para que allegue a esta autoridad minera el comprobante de consignación de la obligación legal y contractual del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de exploración por un valor cinco millones ochocientos veinticinco mil diecinueve pesos (\$5.825.019), más los intereses causados hasta la fecha efectiva de su pago. Por lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes según lo establecido en el artículo 288 de la mencionada Ley, esto con base en el Concepto Técnico PARQ No. 037 del 08 de octubre de 2018. SEGUNDO. - REQUERIR al titular del contrato de concesión No. KIP-15442X, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación del Formato Básico Minero anual 2017 con el correspondiente plano y

							Formato Básico Minero semestral 2018, los cuales deben ser diligenciados a través de la plataforma web SI.MINERO. Por lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto o justifique la necesidad de un plazo mayor según lo establecido en el artículo 287 de la mencionada Ley, esto con base en el Concepto Técnico PARQ No. 037 del 08 de octubre de 2018. TERCERO. - REQUERIR al titular del contrato de concesión No. KIP-15442X, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la constitución de la póliza minero ambiental para la primera anualidad de la etapa de exploración, siguiendo las especificaciones y recomendaciones dadas en el numeral 2.4 del Concepto Técnico PARQ No. 037 del 08 de octubre de 2018. Por lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto o justifique la necesidad de un plazo mayor según lo establecido en el artículo 287 de la mencionada Ley. CUARTO. - NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	SHM-12271	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN - COCOMINSA	N/A	16/10/2018	AUTO PARQ N° 089	DISPONE: PRIMERO. - APROBAR el pago más los intereses del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de exploración por un valor de sesenta y siete millones novecientos sesenta y cuatro mil siete pesos (\$67.964.007) para el contrato de concesión minera No SHM-12271 de conformidad con lo evaluado el Concepto Técnico PARQ No. 038 del 08 de octubre de 2018. SEGUNDO. - REQUERIR al titular del contrato de concesión No. SHM-12271, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la

						presentación del Formato Básico Minero anual 2017 con el correspondiente plano y Formato Básico Minero semestral 2018, los cuales deben ser diligenciados a través de la plataforma web SI.MINERO. Por lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto o justifique la necesidad de un plazo mayor según lo establecido en el artículo 287 de la mencionada Ley, esto con base en el Concepto Técnico PARQ No. 038 del 08 de octubre de 2018. TERCERO.- REQUERIR al titular del contrato de concesión No. SHM-12271, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la corrección Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 45-43-101003043, de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, con vigencia desde el 01 de agosto de 2018 hasta el 01 de agosto de 2019, por un valor asegurado de setenta y dos millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$72.774.667), para la etapa de exploración, debido a que en el objeto de la misma no se especifica la anualidad en que se encuentra el título minero (primera anualidad de la etapa de exploración) y la misma no se encuentra debidamente firmada por el tomador y la compañía aseguradora. Por lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto o justifique la necesidad de un plazo mayor según lo establecido en el artículo 287 de la mencionada Ley, esto con base en el Concepto Técnico PARQ No. 038 del 08 de octubre de 2018. CUARTO. - INFORMAR al titular que cuenta con un mayor valor pagado por un millón sesenta y un mil cuatrocientos veintiún pesos (\$1.061.421), por concepto del pago realizado de canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de exploración, el cual será objeto de compensación en futuras causaciones de la obligación de canon superficiario, de conformidad con lo evaluado el Concepto Técnico PARQ No. 038 del 08 del 8 de octubre de 2018. QUINTO. - NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de
--	--	--	--	--	--	---

							marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	GEB-09H	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	N/A	17/10/2018	AUTO PARQ N° 090	DISPONE: PRIMERO.- INFORMAR al titular minero del contrato de concesión minera No. GEB-09H, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización PARQ No. 055 del 02 de octubre de 2018 que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en el Punto de Atención Regional Quibdó, para su conocimiento y fines pertinentes. SEGUNDO.- CORRER TRASLADO el Informe de Visita No. PARQ 055 de 02 de octubre de 2018, la alcaldía de Quibdó, Fiscalía y CODECHOCO, para lo de su competencia de acuerdo con lo georreferenciado en el los punto 8.3, del mismo. TERCERO .- NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.

Se desfija hoy, **19 octubre del 2018**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Original firmado
ÁNGEL AMAYA CLAVIJO
Coordinador Punto de Atención Regional Quibdó

Elaboró: Karen Mendez Gonzalez